

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

SALARIO HORA:

27,32

DISPOSICIONES GENERALES

A LOS EFECTOS DE LA IDENTIFICACION DE LAS PRENDAS, ESTAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SAIN - GEORGETTE - GASA - ORGANZA DE SEDA NATURAL - RAYON MEZCLA CON SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE SEDA - ORGANDI DE SEDA - TUL DE HILO - HILO - HILO DE LINO - RAYON DE CALIDAD SUPERIOR - SUIZO BEMBERG O TIPO BEMBERG - LAME - NYLON - CHINZ - MATELASSE DE SEDA NATURAL.

SEGUNDA CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODÓN - LANA - PANA - VOILE DE ALGODÓN - RAYON PURO - TUL DE ALGODÓN - MATERIAL PLASTICO - ALGODÓN ENGOMADO - MATELASSE DE ALGODÓN - MATELASSE DE RAYON - FIBRAS SINTETICAS Y SUS MEZCLAS.

TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL, EXCEPTO PANA Y TERCIOPELO

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
1	COSTURA RECTA, SESGO Y CURVA			3,67	1,84	2,29	1,38
2	COSTURA DOBLADA TIPO FRANCES SIN DOBLADILLADOR				2,30		2,07
3	COSTURA RECTA O BASTILLA	13,54	7,80				
4	COSTURA CURVA O AL BIES	15,38	9,64				
5	COSTURA EN RECORTE	17,21	11,70	6,20	4,59	4,59	3,44
6	PEGADO DE PUÑOS Y CARTERA DE CAMISON, SE PAGARA COMO COSTURA DE RECORTE						
7	ALFORZAS AL HILO	15,38	9,64	3,67	2,29	3,67	2,07
8	ALFORZAS AL BIES	17,21	11,70	5,97	3,44	5,97	2,75
9	VIVO INDUSTRIAL CON UNA SOLA COSTURA	17,21	11,70	5,97	3,44	5,74	2,07
10	VIVO INDUSTRIAL COSIDO Y SOBRECOSIDO				3,44		3,44

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
11	DOBLADILLO A MAQUINA, RECTO AL HILO, MENOS DE 2 1/2 CM		11,70		2,29		1,15
12	DOBLADILLO A MAQUINA, CON PREPARADO, MAS DE 2 1/2 CMS.		11,70		3,44		3,67
13	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DESDE 3/4			5,74		5,74	
14	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DE 1/2 CM			7,57		5,05	
15	IDEM, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CMS	2,29		9,64		9,64	
16	PREPARADO CON HILVANADO CON RECORTE	9,64		4,59		4,36	
17	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1 CM			2,29		2,07	
18	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 3/4 CM			3,44		3,44	
19	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM			4,59		4,36	
20	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CM	9,61		7,57		7,57	
21	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE GUANTE	11,70		9,64		9,64	
22	SURFILADO A MANO, PUNTO GUANTE DOBLADO EN INCRUSTACIONES EN FORMA, EL METRO	13,53		13,54			
23	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, LISA, UNA SOLA COSTURA				2,29		16,06
24	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, CON DOBLADILLO UNA SOLA COSTURA				2,75		2,07
25	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA LISA				5,51		3,67
26	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA FRUNCIDA				7,57		5,51
27	PUNTILLA, PEGAR EN CORDON RECTO SIN PREPARADO	50,72					

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
28	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 MM	32,36		15,15		13,54	
29	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM			13,54		11,70	

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

30	IDEM, PUNTADA DE 3/4 CMS			11,70		9,64	
31	ROULE AL HILO Y AL BIES			11,70		7,57	
32	ROULE AL HILO	26,62					
33	ROULE AL BIES	24,78					
34	COLOCAR BRETELES PARA CANTIDADES MENORES DE 12, EL PAR	4,59		3,44	2,07	3,44	2,07
35	COLOCAR BRETELES MINIMO DE PRENDAS, 12, EL PAR	3,67		2,29	1,84	2,07	1,15
36	COSER BIES PARA BRETELES Y DAR VUELTA, EL METRO A MAQUINA		11,02		2,75		2,07
37	PUNTO ESCAMA, MINIMO 1 CM POR CADA ONDA, EL METRO, A MANO			8,49		8,49	
38	PUNTO ESCAMA, HASTA 15 ONDAS EN 10 CM. EL METRO A MANO			15,38		15,38	
39	IDEM, CON BIES			19,28		19,28	
40	IDEM, CON BIES Y MENDIO PUNTO			28,46		28,46	
41	IDEM, SIMPLE	19,28					
42	IDEM, CON BIES CORTADO Y SURFILADO, EL METRO	32,36					
43	IDEM, CON BIES CORTADO Y MEDIO PUNTO, EL METRO	40,39					
44	PUNTO PARIS, O MEDIO PUNTO SIMPLE, RECTO, EL METRO	30,52	12,62	15,38	8,92	15,38	8,92
45	IDEM, EN FORMA SIGUIENDO 1 DIBUJO SE MIDE POR SU FORMA, EL METRO	40,16	16,29	24,78	11,70	30,52	11,47
46	CORDON RECTO S/RECORTAR				7,57		5,74
47	CORDON EN ONDAS DE 1/2 O 1 CM				9,41		9,41
48	CORDON EN ONDAS HASTA 1/2 CM				9,87		9,87

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
49	CORDON EN ONDAS GRANDES DE MAS DE 1 CM, DEBERA MEDIRSE EL CORDON QUE ENTRA POR METRO				9,64		7,57
50	CORDON RECTO CON MOLINE	53,47		34,42		34,42	
51	CORDON EN FORMA CON MOLINE, SIGUIENDO UN DIBUJO, SE MIDE POR SU FORMA	64,68					
52	PEGAR PUNTILLA, CON CORDON RECTO, EL METRO		37,18	32,82		32,82	
53	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE RECTO	61,04	13,77	55,31	11,70	55,31	12,39
54	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE EN FORMA	53,24	17,21	68,62	14,92	68,62	14,92
55	PUNTO TURCO DOBLE RECTO	80,09					
56	PUNTO TURCO DOBLE EN FORMA	98,91					
57	PUNTO ATRÁS RECTO	16,98	6,20	11,47	4,36	11,47	0,69
58	PUNTO ATRÁS EN FORMA, SE MIDE POR SU FORMA	21,54	8,49	14,69	5,74	14,69	5,97
59	FESTON EN ONDA DE 1 CM			38,09		38,09	
60	FESTON EN ONDA DE MENOS DE 1 CM			45,67		45,67	
61	FESTON EN ONDA DE 1 CM. CON REFUERZO			45,67		45,67	
62	FESTON EN ONDAS DE MENOS DE 1 CM. C/REFUERZO			45,67		45,67	
63	FESTON EN ONDAS CON MOLINE, SIN REFUERZO	72,52					
64	FESTON EN ONDAS CON MOLINE CON REFUERZO	76,15					
65	FESTON EN ONDAS CON FILOSET SIN REFFUERZO	91,56					
66	FESTON EN ONDAS CON FILOSET CON REFUERZO	95,69					
67	FESTON TIPO MADEIRA (OJALILLOS)	125,72		106,94		95,20	
68	FESTON SIN RECORTAR (SE DESCUENTA EL 20%)						
69	TODOS FESTON QUE LLEVE DIBUJO, SE MEDIRA POR SU FORMA						

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
70	RECORTAR FESTON O CORDON INDUSTRIAL EN ONDAS			2,07		2,07	
71	OJALES A MANO, HASTA 1 CM. C/U	2,29		1,61		0,92	
72	OJALES A MANO, MAS DE 1 CM. C/U	3,67		2,52		1,15	
73	OJALES A MAQUINA TUPIDO, RECTO LA DOCENA		4,59		3,67		1,15
74	OJAL REDONDO, LA DOCENA		6,43		6,43		6,43
75	BOTONES, PEGAR LA DOCENA	9,41		3,90		2,29	
76	PRESILLA S/CORDON PARA CINTURON C/U			0,69		0,69	
77	PRESILLA C/CORDON, C/U	1,84		1,38		1,15	
78	PRESILLA PUNTO OJAL PARA CINTURON, C/U	2,52					

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

79	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON 1 CM	2,07		1,84		1,84	
80	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON MAS DE 1 CM	3,44		2,29		2,29	
81	MEDIA VAINILLA SIN DOBLADILLO	57,14		32,36	8,49	32,36	8,26
82	MEDIA VAINILLA CON DOBLADILLO	76,15		42,00	12,39	41,77	12,39
83	VAINILLA PALITO SIN DOBLADILLO	63,57		61,04	15,83	61,04	15,83
84	VAINILLA PALITO CON DOBLADILLO	102,81		70,45	21,11	70,45	21,11
85	DESHILADO HASTA 1/2 CM MARCANDO EL DIBUJO	8,72		7,57		7,57	
86	DESHILADO RECTO	3,67		3,67		3,67	
87	COSER ETIQUETAS, LA DOCENA	9,41		4,59	2,29	4,36	2,29

POR CORTAR		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
88	CALZON AL HILO	97,07		68,62		39,01	
89	CALZON AL BIES	133,33		91,79		70,45	
90	COMBINACION AL HILO	152,61		76,15		57,14	
91	COMBINACION AL BIES	190,24		81,70		95,20	
92	CAMISON AL HILO	190,24		131,49		95,20	
93	CAMISON AL BIES	190,24		186,76		133,56	
94	CORPIÑO	76,15		53,47		38,09	
95	BLUSA DE LENCERIA	190,24		133,56		95,20	
96	DESHABILLE	36,95		304,98		190,24	

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
97	MAÑANITA	190,47		133,56		95,20	
98	COMBINACION CAMISA CALZON AL HILO	152,61		81,93		57,34	
99	IDEM AL BIES	190,47		114,51		95,20	
100	PIJAMA	305,21		190,47		152,38	
101	PEGAR BOLADITOS EN RECTO FRUNCIDO				4,59		3,21
102	IDEM, EN FORMA				6,88		5,28
103	PASAR CINTA EN PASACINTA EL METRO, RECTA			2,07		2,07	
104	PASAR CINTA EN FORMA			3,67		3,67	
105	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA SIMPLE HASTA 8 CM C/U		3,44		2,29		2,07
106	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA DOBLE HASTA 8 CM C/U		4,59		3,67		3,67
107	IDEM DE TELA SIMPLE DE 8 A 15 CMS. C/U		3,67		3,67		3,67
108	IDEM DE TELA DOBLE DE 8 A 15 CMS. C/U		7,11		5,51		5,28
109	IDEM EN TAMAÑO MAYOR, SE PAGARA PROPORCIONALMENTE						
110	MOÑITO CON CINTA BEBE DE 15 A 20 CMS. DE CINTA C/U	0,69		0,69		0,69	
111	MOÑITO CON CINTA Nº 2, 3 Y 5	1,38		1,38		1,15	
112	HOMBRERITAS BANANITAS, EL PAR		3,67		3,44		2,07
113	HOMBRERITAS GROSGRAIN FORRADAS, SE PAGARA POR						
114	PEGADO DE MANGA DE LENCERIA		10,10		2,52		2,07
115	PEGADO DE MANGAS Y CUELLO EN BLUSAS Y DESHABILLE	11,24	6,20	4,59	4,13	3,44	2,52
116	BODY SIN MANGAS	11,24	5,05	4,59	4,13		

BLANCO Y MANTELERIA

		MAQ.	MANO
200	DOBLADILLO PARA MANTELES, SABANAS, FUNDAS Y COLCHAS DE PIQUE NIDO DE ABEJAS, HASTA 2 CM		0,92
201	IDEM, DE MAS DE 2 CM		1,84
202	ESQUINA DIAGONAL C/U		4,13
203	PLANCHADO, C/U		0,00
204	TOALLAS		5,05
			3,53

NOTAS:

A	LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA \$ 15,77
B	LOS BRETELES, CUANDO SE COLOQUEN AL MISMO TIEMPO EN QUE SE HACE LA COSTURA, NO ES ADICIONAL
C	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL

D	LOS DADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LAS BOLETAS DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO DEL OBRERO, EN LOS QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO POR MEDIDA DE PUNTADA. EJEMPLO: NRO. 17, SURFILADO A MANO.
E	LOS TALLE COMPRENDIDOS ENTRE EL 44 Y 52, SE ABONARAN SEGÚN LA MEDIDA DEL TALLE 48.
F	MODELO O MEDIDA: SE ABONARA CON UN RECARGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE LA HECHURA.
G	LOS PRECIOS FIJADOS EN LA PRESENTE TARIFA CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO, CON UN RECARGO DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE TARIFA.
H	LAS BLUSAS Y DESHABILLE TENDRAN UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE AUMENTO SOBRE LA PRESENTE TARIFA A EXCEPCION DEL PAGO DE CUELLO Y MANGAS, QUE SE RIGEN POR EL BASICO 115
I	SE ENTIENDE POR BLUSAS DE LENCERIA, A AQUELLAS QUE LLEVAN BORDADOS, PUNTILLAS, ENCAJES O ALFORZAS Y TODA AQUELLA OTRA QUE SE CONFECCIONE DENTRO DE LA RAMA DE LENCERIA, REQUISITOS QUE TAMBIEN RIGEN PARA LOS DESHABILLE.
J	LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK, DEBERA SER INCLUIDA EN EL RENGLON BASICO NRO. 1, EN TODAS SUS CATEGORIAS.
K	SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

SALARIO HORA: 27,32

PAÑUELOS: ROULE A MANO

BLANCO Y MANTELERIA

		EL METRO
1	DE HILO, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	14,44
2	DE HILO, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	10,42
3	DE SEDA NATURAL, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	18,23
4	DE SEDA NATURAL, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA	10,42
5	DE LINON, HASTA 4 MM. POR PUNTADA	13,50
6	DE ALGODÓN Y LINON, HASTA 6 MM. POR PUNTADA, SIN	7,10
7	IGUAL QUE EL ANTERIOR, RECORTADO	5,92
8	DE ALGODÓN, DE 6 MM. A 1 CM. POR PUNTADA	4,97
9	CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE HILO	1,42
10	POR CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE SEDA NATURAL,	0,95

NOTAS:

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN ENTRE TELAS PURAS: SEDA NATURAL, HILO PURO (BATISTA), RAYON PURO Y LANA PURA, SE REGIRA POR LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN DE TELAS PURAS CON ALGODÓN, TENDRAN UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

EL METRAJE SE CALCULA SOBRE EL TRABAJO TERMINADO

COSTURA A MAQUINA

PAÑUELOS PARA SEÑORA:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
1	COSTURA BARATA DE 4 LADOS (X)	24/31	DOBLADO LIBRO	17,76
2	COSTURA MEDIANA DE 4 LADOS	23/31	PLANCHADOS	26,28
3	COSTURA FINA	24/31	PLANCHADOS	35,05
4 bis	ROULETTE	24/31	PLANCHADOS	39,78

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
4	COSTURA BARATA DE 4 LADOS, DOBLADILLO 1/8 (X)	37/43	DOBLADO LIBRO	17,76
5	IGUAL AL ANTERIOR, DOBLADILLO 3/32 (X).	37/43	PLANCHADO LIBRO	26,28
6	IDEM, COSTURA MEDIANA DE 2 MM.	37/45	PLANCHADOS	35,05
7	DE SEDA, PARA BOLSILLOS DE 4 LADOS, DOBLADILLO 3/32	37/45	PLANCHADOS	39,78
8	COSTURA FINA	37/48	PLANCHADOS	57,31
9	ROULETTE	37/48	PLANCHADOS	65,83

PAÑUELOS VARIOS:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
10	BATARAZ COMUN, 2 LADOS, DOBLADILLO 1/8.		DOBLADOS	22,97
11	IGUAL AL ANTERIOR		DOBLADOS	22,97
12	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	27,94
13	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS	30,78
14	PLAYA ALGODÓN, 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32		PLANCHADOS	40,97
15	IDEM, 3 LADOS	71/90	PLANCHADOS	50,68
16	DE CUELLO, DE SEDA MOGOL 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	52,81
17	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	74,83
18	DE CUELLO, DE SEDA SURACH 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS	74,83
19	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS	105,61

SERVILLETAS Y REPASADORES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA
20	2 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	17,76
21	IGUAL AL ANTERIOR	56/70	DOBLADOS	20,13
22	3 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	20,84
23	IDEM	56/70	DOBLADOS	26,05
24	4 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS	26,05
25	IDEM	56/70	DOBLADOS	30,78

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/2 - PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

VAINILLADO A MAQUINA

PAÑUELOS PARA SEÑORA:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
26	VAINILLA BARATA 3 1/2 PUNTADA POR CM	24/31	(X) DOBLADO LIBRO		22,73
27	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADA POR CM. (X)	24/31	PLANCHADO LIBRO		26,28
28	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	24/31	PLANCHADO LIBRO		35,05
29	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31	PLANCHADO FRANCES O		55,41
30	VAINILLA HILO, 6 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31			75,30

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
31	VAINILLA BARATA, 3 1/2 PUNTADA POR CM	37/43	DOBLADO LIBRO		26,05
32	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/43	PLANCHADO LIBRO		32,68
33	IDEM	37/43	PLANCHADO FRANCES		35,05
34	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	37/45	PLANCHADO FRANCES O		47,83

PAÑUELOS PARA HOMBRES:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
35	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		65,36
36	VAINILLA HILO, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		100,40

PAÑUELOS PARA CUELLO:		MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
37	DE ALGODÓN, VAINILLA COMUN	60/75	PLANCHADOS		70,33
38	IDEM	76/90	PLANCHADOS		80,51
39	DE SEDA, VAINILLA COMUN	70	PLANCHADOS		100,40
40	IGUAL AL ANTERIOR	80	PLANCHADOS		115,56
41	IGUAL AL ANTERIOR	90	PLANCHADOS		121,48
42	IGUAL AL ANTERIOR	100	PLANCHADOS		143,50

NOTAS:

(X) CUALQUIER MODIFICACION EN EL DOBLADO, PLANCHADO O ACONDICIONAMIENTO DE LOS ARTICULOS BARATOS, SE AGREGARA EN EL PRECIO, LA PARTE PROPORCIONAL AL COSTOS DE LOS MISMO.

(XX) SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/3 - CORPIÑOS

SALARIO HORA: 27,32

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO TOMARSE TODAS LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
2	PARA PAGARSE EL PRECIO POR METRO DE COSTURA, SE TOMARA COMO BASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CORPIÑOS ANGOSTOS: CINTURA 80 CM CORPIÑOS SEMI-LARGOS: CINTURA 90 CM
3	EN EL PRECIO ESTA COMPRENDIDA LA COLOCACION DE LOS BRETELES CUANDO VAYAN UNIDOS AL CORPIÑO O SE DEN SEPARADOS PARA SU COLOCACION. CUANDO LOS BRETELES SEAN DESMONTABLES O CORREDIZOS, SE PAGARAN COMO ADICIONAL.
4	EN TODO CORPIÑO DE CONFECCION COMPLICADA DEBE CALCULARSE QUE LA OBRERA GANE COMO MINIMO EL SALARIO HORA
5	LOS CORPIÑOS DEBEN ENTREGARSE CON TODAS LAS PARTES CORTADAS Y A LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.
6	CUANDO LA OBRERA TENGA QUE CORTAR ALGUNA DE LAS PARTES, LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%). CUANDO LE DEN LA TELA PARA CORTARLO TOTALMENTE LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CIENTO POR CIENTO (100%)

CORPIÑOS

EN TELAS ORDINARIAS DE ALGODÓN:

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	\$
8	BATISTA, BRAMANTE, GRANITE, USO DOMESTICO	1,18
EN TELAS CALIDAD SUPERIOR DE ALGODÓN:		
9	BATISTA FINA O SIMIL HILO, POPLIN, ALGODÓN CON SEDA TIPO BATIER, COUTILES Y OTROS	1,43
EN TELAS DE ALGODÓN, SEDA, RAYON, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTICIALES Y SUS MEZCLAS:		
10	RASO, MALLA, SEDA FANTASIA O LISA	1,43

CORPIÑOS

LAS MISMAS TELAS COMBINADAS

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	\$
11	CON ENCAJE O TUL	1,90
12	CUANDO SEA TODO ENCAJE O TUL	2,12

CORPIÑO DOBLE TAPA

ESTEN O NO PATENTADOS, TENDRÁN UN AUMENTO DEL CINCUENTA (50%) SOBRE LOS PRECIOS DE COSTURA EN TODAS LAS CATEGORIAS. TODO CORPIÑO "DOBLE TAPA" QUE SE DE A CONFECCIONAR O FRACCIONADO TENDRA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE RECARGO EN TODAS SUS PARTES.

ADICIONALES

		\$
A	BRETELES DESMONTABLES O CORREDIZAS, DOCENA DE PARES	11,37
B	BOTONES PARA COSER, LA DOCENA	2,13
C	PRESILLAS Y OJALES SENCILLOS, A MANO, C/U	0,71
D	PLANCHA: CORPIÑOS ANGOSTOS, LA DOCENA	5,68
E	PLANCHA: CORPIÑOS SEMI - LARGOS, LA DOCENA	7,58
F	PLANCHA: CORPIÑOS LARGOS, LA DOCENA	9,47
1	PREPARAR Y COLOCAR ARCOS CON PASADORES DE ELASTICOS O TELA EN LOS BUSTOS, C/U	4,03
2	COLOCAR ELASTICOS DE UNA SOLA PIEZA, ANCHO HASTA 4 1/2 CM. PARA UNIR BUSTOS, CADA CORPIÑO	1,66
3	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MANO EL PAR	1,18
4	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MAQUINA EL PAR	0,71
5	PASAR BALLENAS CORTADAS, LA DOCENA DE PARES.	1,89
BIS	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR A LAS TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO, LA DOCENA DE PARES	1,93
6	PASAR ELASTICO DE CINTA O GENERO EN LOS GANCHOS DE ATRÁS, LA DOCENA DE PARES	2,72
7	ATRAQUES A MANO EN LOS GANCHOS, LA DOCENA DE PARES.	7,55

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/3 - CORPIÑOS

8	COLOCAR REFUERZO EN LOS ELASTICOS PARA AJUSTAR PRESILLA DE ELASTICO O TELA DE REFUERZO	0,70
---	--	------

ADICIONALES PARA CORPIÑOS RECAMIER

1	COSTURAS ACORDONADA CON REFUERZO DE TELA, HASTA TRES CORDONES POR BOMBE	4,26
2	TERMINACION CON CINTA EN EL BOMBE, PARA APLICAR ESPALDA.	0,71
3	COLOCAR CINTA PARA TERMINACION DEL ACORDONADO EN ARO, HASTA DOS CINTAS ELASTICAS PARA UNIR BUSTO Y CIERRE FINAL	4,50
4	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR	0,95
5	COSTURA ACORDONADA, RECTA O CURVA , EL METRO	1,66
6	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR EN LA TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO.	1,66

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/4 - FAJAS

SALARIO HORA: 28,11

DISPOSICIONES GENERALES

1	ESTA TARIFA ES POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO MEDIRSE TODAS LAS COSTURAS, APLICANDOSE LOS PRECIOS SEGÚN CORRESPONDA
2	PARA LAS FAJAS ESPECIALES DE MEDIDA, SE ABONARA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE RECARGO, SOBRE EL PRECIO DE LA PRESENTE TARIFA
3	LAS FAJAS DEBEN DARSE ENTERAMENTE CORTADAS A LA MEDIDA.
4	PARA MEDIR LAS COSTURAS SE TOMO COMO PROMEDIO BASE EL TALLE 78. CUANDO LA MEDIDA PASA DEL TALLE 90, TENDRA UN RECARGO DEL 10%
5	EN LAS FAJAS ORTOPEDICAS SE TOMARA COMO BASE EL TALLE 90. PASANDO DEL TALLE 110, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10%

EL METRO DE COSTURA:

1	FAJAS DE BRIN ORDINARIO O DRILL	1,19
2	FAJAS DE SOUTIL DE ALGODÓN LISO O CON DIBUJOS, ALGODÓN Y SEDA. TEJIDO RATIER, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	1,19
3	FAJAS DE ALGODÓN Y SEDA, TUL Y RAMO, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	1,67
4	FAJAS ORTOPEDICAS EN DRILL O BRIN ORDINARIO	1,19
5	FAJAS ORTOPEDICAS DE COUTIL	1,67

ADICIONALES

6	COLOCAR EL BUX (SIN CORTAR COSTURAS) C/U	1,90
7	BROCHES EN TIRAS, SI SE DAN SUELTOS C/U	0,71

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/5 - BORDADO A MANO Y A MAQUINA PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES

DISPOSICIONES GENERALES

EXCLUIDOS LOS RENGLONES DE LA TARIFA Nº 6/1- ARMADO DE LENCERIA - TODOS LOS TRABAJOS PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y BEBES EN GENERAL, DEBERAN ABONARSE DE ACUERDO AL TIEMPO EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL MODELO, A19 SEGÚN LOS SALARIOS FIJADOS PARA CADA ESPECIALIDAD.

1	TODO DADOR DE TRABAJO QUE DA BORDADO A DOMICILIO DEBERA, AL REALIZAR CADA NUEVO MODELO, CERTIFICAR CON LA FIRMA DE LA OPERARIA QUE EFECTUE EL ORIGINAL A MAQUINA A PEDAL O A MANO, EL TIEMPO REAL EMPLEADO CON INDICACIONES PERTINENTES A CALIDAD, CATEGORIA Y TODA INDICACION QUE SE ESTIME DE VALOR ACLARATORIO PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR SU EXACTITUD.
2	A TAL EFECTO SE LLEVARA UN REGISTRO DE FICHAS EN ORDEN NUMERICO, RUBRICADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DONDE CONSTE EL MODELO, SU NUMERO DE ARTICULO, COPIA DE DIBUJO, CARACTERISTICA GENERALES, TELA EMPLEADA, CATEGORIA Y TODO DETALLE QUE ESTIME NECESARIO PARA EL MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS PARTES.
3	EN CASO DE DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LA OBRERA, QUE ESTIME NO SER EXACTO EL TIEMPO EMPLEADO EN EL MODELO ORIGINAL, ESTA FORMULARA EL RECLAMO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, LA QUE RESOLVERA EN DEFINITIVA, PUDIENDO ORDENAR LA REPETICION DE LA PRUEBA EN LAS MISMAS CONDICIONES PRACTICADAS ORIGINARIAMENTE, BAJO LA FISCALIZACION.

EL DICTAMEN QUE RESULTE SERA OBLIGATORIO PARA EL DADOR DE TRABAJO Y TODAS LAS OBRERAS A QUIENES SE LE ENCOMIENDA DICHO TRABAJO.

**TODA CLASE DE TELA
CATEGORIA UNICA**

1	SALARIO HORA	29,17
---	--------------	-------

NOTAS:

A	HILOS, AGUJAS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL EMPLEADO EN EL BORDADO, DEBERA SER PROVISTO POR EL DADOR DE TRABAJO A PRECIO DE COSTO.
B	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO O EN LA LIBRETA DE TRABAJO.
C	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO, EN QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO.
D	LAS TARIFAS FIJADAS CORRESPONDES A CARGOS DE PRENDA PREPARADAS Y DIBUJADAS. CUANDO SE ENTREGAN SIN PREPARADOS Y SIN DIBUJO, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/6 - LIGAS

SALARIO HORA:

27,32

REGLONES BASICOS:

		EL PAR
1	LIGA FORRADA, CON PUNTILLA	7,30
2	LIGA FORRADA, CON VIVO	7,54
3	LIGA FORRADA, SIMPLE	4,95

ADICIONALES

4	HACER Y COLOCAR FLOR CON MOÑITO	4,71
5	HACER Y COLOCAR FLOR Y ROSETA	4,71
6	HACER Y COLOCAR DOBLE FLOR UNIDA Y MOÑITO	6,60
7	POR CADA COSTURA MAS	1,65



**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/7- GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

ATRAQUE Y PROLIJAMIENTO DE PRENDAS COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK

SALARIO HORA:

28,16

1	ATRAQUES	1,76
2	PRENDAS PROLIJADAS	1,76
3	ETIQUETAS A MANO	12,29
4	ETIQUETAS A MAQUINA	5,97

NOTA: SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/8 - REMALLADO DE BOINAS Y COLOCACION DE FORROS Y ETIQUETAS

SALARIO HORA:

27,32

REMALLADO DE BOINAS DE UNA SOLA COSTURA

TITULOS	HASTA 15 DOCENAS		MAS DE 15 DOCENAS	
	LA DOCENA		LA DOCENA	
4.000		23,89		27,14
5/6.000		32,47		37,81
7/8.000		39,43		45,93
9/10.000		48,25		56,13
12.000		57,76		67,27
12.500		57,76		67,27
15.000		69,12		80,72
MAS DE 15.000		69,12		69,12

REMALLADO DE BOINAS DE DOS COSTURAS

4.000		32,71		36,19
5/9.000		43,84		48,94
7/8.000		52,42		58,68
9/10.000		62,40		69,59
12.000		74,92		83,50
12.500		74,92		83,50
15.000		88,84		99,04
MAS DE 15.000		106,93		127,38

NOTA: LOS SALARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA EL REMALLADO DE BOINAS, EXCLUYENDOSE EL REMALLADO DE FALLAS QUE TUVIERAN LAS MISMAS.

POR LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE MICA Y DE CINTA EN BOINAS (DE CUALQUIER TIPO), SE FIJA LA RETRIBUCION POR DOCENA DE ETIQUETAS, EN \$ 8,76

PARA LA CONFECCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FORROS

			LA DOCENA
DE TAFETAS	DE:	21X21	21,80
DE RASO DURO	DE:	21X24	35,49
DE RASO BLANDO	DE:	21X21	25,52
DE CUADRITOS DE SEDA	DE:	08X14	10,67
DE ALGODÓN	DE:	21X21	2,32

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/9 - GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES

SALARIO HORA: 28,15

GUANTES DE SEÑORAS, LARGOS O CORTOS, COSIDOS A MANO

1- DE CUERO DE CABRA O GAMUZA:

PAR DE GUANTES

A	EN PUNTO BASTILLA	60,15
B	EN PUNTO PAJARITO	74,12
C	EN PUNTO FESTON	74,12
D	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO DE CABRA	67,25

2- DE CUERO DE PECARI, JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

E	EN PUNTO BASTILLA	64,88
F	EN PUNTO PAJARITO	78,38
G	EN PUNTO FESTON	100,64
H	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	71,99

GUANTES DE HOMBRES, COSIDOS A MANO

3- DE CUERO DE CABRA:

PAR DE GUANTES

I	EN PUNTO BASTILLA	69,62
J	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	76,49

4- DE CUERO DE PECARI O JABALI O CARPINCHO:

PAR DE GUANTES

K	EN PUNTO BASTILLA	78,38
L	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	85,49

5- DE TELA

PAR DE GUANTES

M	EN PUNTO BASTILLA	66,30
N	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	69,86

NOTA: EN LOS GUANTES QUE NO LLEVEN OJAL, NI BAGUE, NI VIVO, NI BOTON SE DESCONTARA EL TIEMPO EQUIVALENTE QUE CORRESPONDA EN CADA CASO POR PAR DE GUANTES, EXCEPTUADO EL BAGUE EN LOS GUANTES COMBINADOS EN TEJIDO Y CUERO, ARRIBA TARIFADOS.

ADICIONALES

CADA PAR

OJAL	3,79
BAGUE	5,68
VIVO	8,52
BOTON	2,60
PIEL	8,52

**TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/04/2014**

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/10 - TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADONES Y CORTINAS EN GENERAL

SALARIO HORA: 27,32

TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADAS Y CORTINAS EN GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU CLASIFICACION, SE IDENTIFICARAN EN DOS CATEGORIAS SEGÚN EL MATERIAL A EMPLEARSE

PRIMERA CATEGORIA: TELAS DE HILO O MEZCLA EN GENERAL - BROCATO - RASO DAMASCO - MATERIAL PLASTICO - VOILE - NYLON - CHINTZ - TAFETA SEDA - TODA CLASE DE TELAS CON MEZCLA DE RAYON, EXCEPTUANDO EL MOIRE Y LA FAYA FANTASIA - TELAS DE ALGODÓN COMO SER: RASOS

SEGUNDA CATEGORIA: MOIRE - FAYA FANTASIA Y TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN LISAS Y ENTAMPADAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRIMERA CATEGORIA.

COLCHAS, FUNDAS DE CAMA TURCA, LITERAS Y REPOSERAS, CORTINAS EN GENERAL

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	2,83	4,71	2,12	4,71
2	COSTURA CURVA O AL BIES	4,24	6,12	3,30	6,12
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	4,71	6,60	3,77	6,60

ALMOHADONES CON FAJAS O BANDAS

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	3,77	4,71	2,59	4,71
2	COSTURA CURVA O AL BIES	5,18	6,12	4,24	6,12
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	5,65	6,60	4,71	6,60

ADICIONALES

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
A	POR CORTAR COLCHAS, C/U	18,84		14,13	
B	POR CORTAR ALMOHADONES, C/U	5,65		4,71	
C	BULLONE DE HASTA 15 CM. DE ANCHO, EL METRO	23,56			
D	CONEJITOS, EL METRO	21,20			
E	ZIG-ZAG, EL METRO	16,49			
F	TREBOL O FLOR, C/U	4,71			
G	BROCHES DE PRESION, C/U	2,12			
H	BOTONES, C/U	0,94			
I	OJAL, C/U	3,77			
J	SURFILADO, EL METRO	3,30			

NOTA: CUALQUIER ADICIONAL O PRENDA NO TARIFADA SE PAGARA POR EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DEL SALARIO.

TODO MATERIAL DE TRABAJO A EMPLEARSE EN LA CONFECCION DE PRENDA, DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL DADOR DE TRABAJO, A EXCEPCION DEL HILO DE COSER.

LOS BORDADOS SE REGIRAN POR TARIFA DE SALARIOS Nº 6/5.

SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.